



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA  
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

**Impugnación e Investigación de Paternidad - Digital**  
**No.110013110023-2023-00057-00**

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero del año dos mil veintitrés (2023). -

Por reunir los requisitos de ley se dispone ADMITIR la presente demanda instaurada por OSCAR JAVIER RUIZ VARGAS, en Impugnación de Paternidad, contra JOHANNA ANDREA RUIZ VARGAS y LADY LORENA RUIZ VARGAS, como herederas determinadas del causante ANTONIO RUIZ PINILLA (q.e.p.d.) y en Investigación de Paternidad en contra de JORGE DINAEL PINILLA ACOSTA.

A la presente acción imprímasele el trámite legal establecido en los art. 368 y siguientes del C.G.P.

Notifíquese personalmente a la parte demandada y córrasele el traslado de ley por el término de veinte (20) días.

En los términos del art. 108 del C. G del P., emplácese a los herederos indeterminados del señor ANTONIO RUIZ PINILLA (q.e.p.d.). Por secretaría efectúese la inclusión de los mismos en el registro nacional de personas emplazadas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P. Déjense las constancias del caso.

Una vez se encuentren vinculados los demandados, se procederá a decretar la prueba de ADN al grupo conformado por los anteriormente citados con el fin de establecer los valores individuales y acumulados e índice de paternidad y probabilidad con el uso de marcadores genéticos en aras de alcanzar el porcentaje de certeza de 99.99%.

Se reconoce personería al abogado JOSE ALFREDO GARCIA DE LA HOZ, como apoderado judicial del demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE.**

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA**  
**JUEZ**

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 023  
HOY: 15 de febrero de 2023  
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)  
LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS  
Secretaria